

CALAMA,
09 de Julio de 2014.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 966 /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 2045/2014, de fecha 17 de Junio 2014, emanado de la Dirección de Finanzas; La Carta, de fecha 13 de Junio 2014 y fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, ambos presentados por la Sra. ROSA AURISTELA CÓRDOVA FARFÁN; Vistos además la fotocopia del Convenio sobre Permiso de Ocupación de Vía Pública, otorgado con fecha 02 de Febrero 2005, a ROSA AURISTELA CÓRDOVA FARFÁN; Fotocopia Certificado de Anulación N° 456, de fecha 16 de Junio 2014, emitido por la Dirección de Finanzas, en la cual indica la anulación de la patente comercial rol 3013896; Fotocopia de la Orden de Ingreso Folio 1258755, de fecha 31 de Enero 2014, mediante el cual acredita pago de la patente comercial, rol 3013896, correspondiente al Primer Semestre 2014, a nombre de ROSA AURISTELA CÓRDOVA FARFÁN; Providencia, sin fecha, del Sr. Alcalde, estampada en Memorándum Interno N° 2045/2014, citado anteriormente; Considerando lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20033 y otras; Lo dispuesto en el Art. 40° de la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad comercial, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- CADÚCASE el Convenio y Permiso Municipal de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de fecha 02 de Febrero 2005, otorgado en su oportunidad, a doña **ROSA AURISTELA CÓRDOVA FARFÁN**, por la instalación de un Kiosco, del cual se encontraba instalado en calle Ojo de Opache s/N°, de esta ciudad y comuna, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, mediante Memorándum Interno N° 2045/2014, de fecha 17 de Junio de 2014.

2°.- Notifíquese y entréguese copia del presente Decreto a doña ROSA AURISTELA CÓRDOVA FARFÁN.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama.
JOSE ALBARRACIN CÓRDOVA, Secretario Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda a Ud.,



Jose Albarracin Cordova
JOSE ALBARRACIN CÓRDOVA
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Inspección; Jurídico, Interesada; Juzgado de Policía Local, Transparencia; Gestión; Concejo; SUDET, Archivo